

“AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2014-MPMN

Moquegua, 24 de octubre 2014.

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 24-10-2014, el Informe N° 1546-2014-GAJ/GM/A/MPMN, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, según instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por resolución N° 07-2010-EF/76.01 establece que el Comité de Vigilancia será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe de vistos, Gerencia de Asesoría jurídica de la MPMN opina porque se aprueba y reconozca a los miembros electos del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2015, conformado de la siguiente manera: Alonso Perdomo, Santa Cruz DNI 40432008, Jacinto Pedraza Vidangos 04402644, Máximo Lasteros Quispe 23835218, David Tomas, Becerra Valdivia 04403350, Julia Victoria Yugra Colque 04437119, Franklin, Cauna Huillca 44028899.

Que, en Sesión Ordinaria de 24 de octubre 2014, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, acordó reconocer al Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2015, según la conformación detallada precedentemente, por tanto debe emitirse el Acuerdo correspondiente.

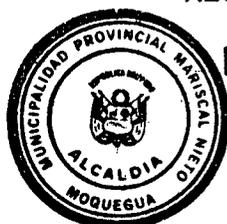
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- Reconocer al Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2015, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| • ALONSO PERDOMO, SANTA CRUZ | 40432008 |
| • JACINTO, PEDRAZA VIDANGOS | 04402644 |
| • MAXIMO, LASTEROS QUISPE | 23835218 |
| • DAVID TOMAS, BECERRA VALDIVIA | 04403350 |
| • JULIA VICTORIA, YUGRA COLQUE | 04437119 |
| • FRANKLIN, CAUNA HUILLCA | 44028899. |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE